


Agustín Antonio Herrera Fragoso

La Marihuana

y su legalización en México 



www.pacj.com.mx



Cuando las hierbas y los arboles florecen y crecen, las hachas no deben entrar en los bosques para acortar su vida y cercenar su crecimiento.

Cuando las tortugas y los peces se están reproduciendo y poniendo los huevos, las redes y venenos no deben entrar en las marismas para acortar su vida y cercenar su crecimiento.

XUNZI



Resolución de la SCJN

- 4 de noviembre de 2015, la SCJN Amparo a 4 personas para el efecto de que la autoridad administrativa expida la **autorización para la realización de los actos relacionados con el consumo personal con fines recreativos** (sembrar, cultivar, cosechar, preparar, poseer y transportar) en relación exclusivamente con el estupefaciente cannabis y el psicotrópico THC (tetrahidrocannabinol).

ARGUMENTO 1

El libre desarrollo de la personalidadla forma en la que un individuo desea recrearse pertenece a **su esfera más íntima y privada, ya que sólo él puede decidir de qué manera quiere vivir su vida.** ... la medida analizada supone una afectación muy importante al derecho al libre desarrollo de la personalidad, toda vez que impide a los quejosos decidir qué actividades recreativas o lúdicas desean realizar.

ARGUMENTO 2

esta Primera Sala considera que se trata de una medida que no sólo innecesaria, al existir medios alternativos igualmente idóneos que afectan en un menor grado el derecho al libre desarrollo de la personalidad, sino que además es desproporcionada en estricto sentido, toda vez que genera una protección mínima a la salud y orden público frente a la intensa intervención al derecho de las personas a decidir qué actividades lúdicas desean realizar.

ARGUMENTO 3

observa que si bien la evidencia médica muestra que el consumo de marihuana puede ocasionar daños a la salud de los consumidores , se trata de afectaciones menores o similares a los que producen otras sustancias no prohibidas como el alcohol o el tabaco. De modo que puede **concluirse que los daños a la salud derivados del consumo de marihuana no son graves.**

ANALISIS

- **Libertad:** La libertad es connatural a la persona. Con plena conciencia de esta naturaleza, el Estado no hace más que reconocer dicha cualidad humana salvaguardándola a través de diversas normas jurídicas a la vez que la hace compatible con la libertad de los demás.
- **Autonomía:** es la capacidad de bastarse a sí mismo para preservar la propia individualidad frente a los demás o frente a la colectividad, a los que, no obstante, necesita en buena medida de los demás.

ANALISIS

- TESIS: ...el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado,...

ANALISIS

- Legaz Lacambra, que el Derecho “es un punto de vista sobre la justicia sólo y en cuanto constituye un orden de la vida social y una seguridad de las condiciones mínimas que la hacen posible”, condiciones que deben ser racionales en busca siempre del bienestar de todas y cada una de las personas, siendo garante el Estado de los derechos humanos fundamentales, cómo es la vida, la integridad personal y su salud.

Limite de los derechos

“los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático”.

En este sentido el estado puede someter restricciones necesarias para proteger la libertad de todos , pero, no puede otorgar derechos vulnerando otros.

Corte IDH. La Colegiación obligatoria de periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos humanos). Opinión consultiva OC-5/85. 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5.

Límites

- Al vivir en sociedad, el hombre no puede ejercer su libertad en forma absoluta, y corresponde al Estado, en su calidad de garante del bienestar social y de la paz y el orden público

PROPORCIONALIDAD

Principio de proporcionalidad.- Toda medida restrictiva de la libertad es procurar el bienestar social y proveer una eficaz protección del orden y la paz públicos, propósito que debe ser coherente con el deber del Estado de respetar, promover y proteger los derechos y libertades esenciales de la persona.

Por ello, al establecerse una medida restrictiva de la libertad debe determinarse “mediante la utilización de las técnicas del contrapeso de bienes o valores y la ponderación de intereses según las circunstancias del caso concreto, sin el sacrificio de los intereses individuales que comporta la injerencia guarda una relación razonable o proporcionada con la importancia del interés estatal que se trata de salvaguardar”

FUNDAMENTO

- La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes recoge expresamente el libre desarrollo de la personalidad, como a continuación se aprecia:
- Capítulo Octavo
- Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal
- **Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.**
- Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; **el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales**, en los términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

FUNDAMENTO


la misma primera sala al resolver la contradicción de tesis 47/2006 en donde vincula los derechos de la Convención sobre los Derechos del Niño con la Dignidad humana estableció el siguiente criterio: Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación, la dedicación al interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, y el respeto por los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas...

DERECHOS HUMANOS Y SALUD

- Observación general N° 15 sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- El interés superior del niño.
- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y factores que determinan la salud del niño.


DAÑO: “es el detrimento, perjuicio o menoscabo causado por culpa de otro en el patrimonio o la persona.”

La salud es el medio que permite a los seres humanos y a los grupos sociales desarrollar al máximo sus potencialidades, esto es, sería como la condición de posibilidad que permite la realización del potencial humano de cualquier persona. Actualizándose aquí, el derecho al libre desarrollo de la personalidad.



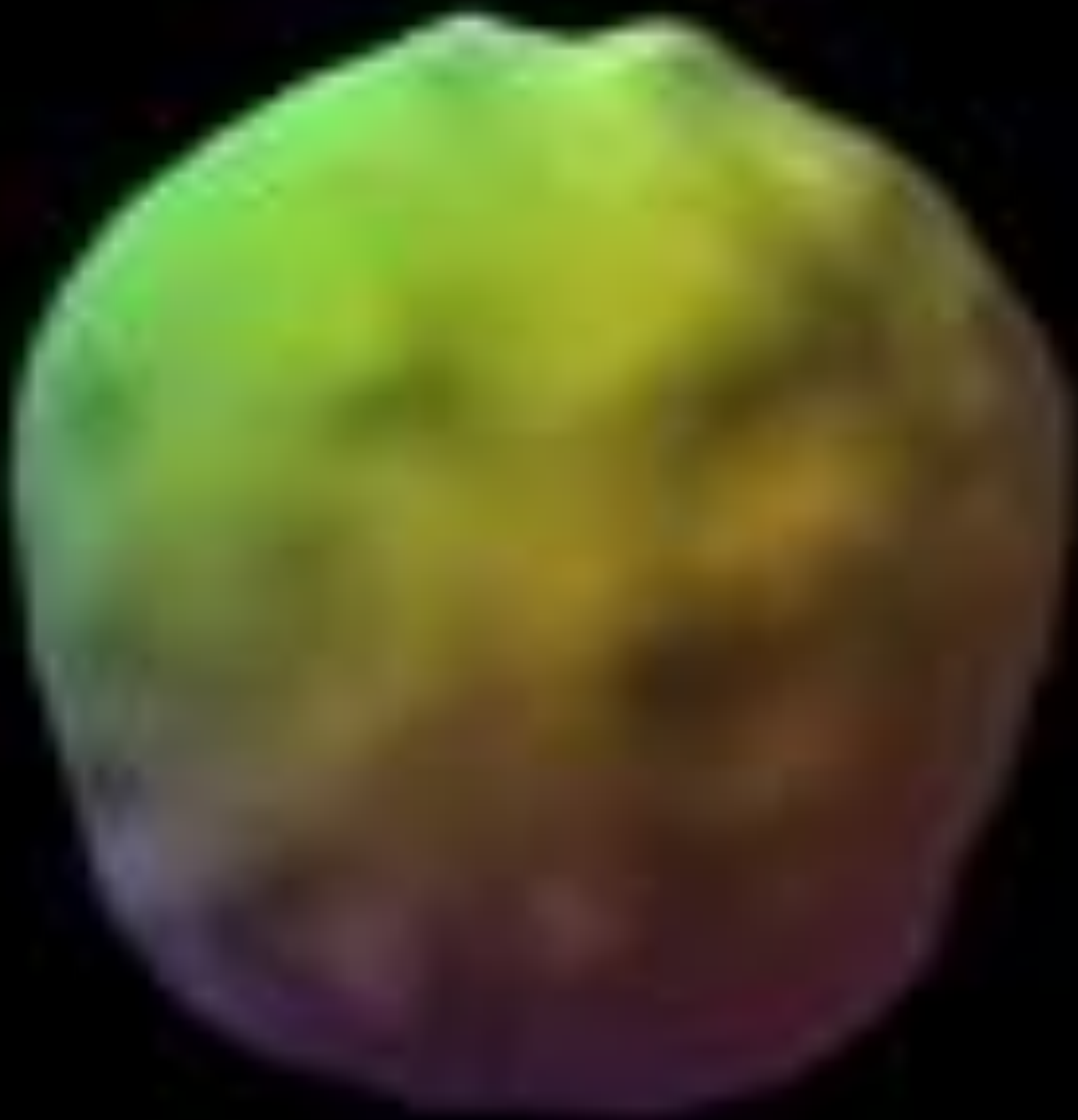
El comité de la Convención de los Derechos de la Niñez ha subrayado:

“...espera que los Estados interpreten el término “desarrollo” en su sentido más amplio, como concepto holístico que abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social del niño. Las medidas de aplicación deben estar dirigidas a conseguir el desarrollo óptimo de todos los niños.”



En el concepto del "más alto nivel posible de salud", a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

- ...Un Estado no puede garantizar la buena salud ni puede brindar protección contra todas las causas posibles de la mala salud del ser humano. Así, **los factores genéticos, la propensión individual a una afección y la adopción de estilos de vida malsanos o arriesgados** suelen desempeñar un papel importante en lo que respecta a la salud de la persona...

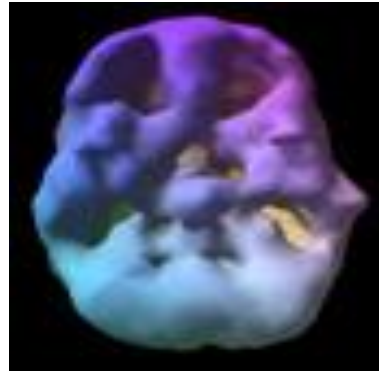


IMÁGENES CEREBRALES DE USUARIOS DE MARIGUANA



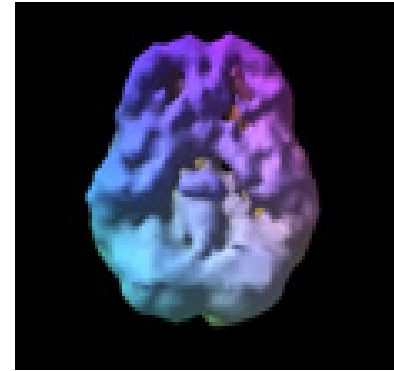
16 años de edad
2 años de uso
diario

Disminución
actividad lóbulo
Prefrontal y
Temporal



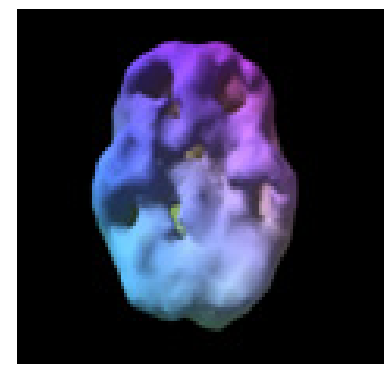
18 años de edad
3 años de uso
4 veces por
semana

Disminución
actividad lóbulo
Prefrontal y
temporal



28 años de edad —
10 años de uso
mayormente fines
de semana

Disminución
actividad lóbulo
Prefrontal y
temporal



38 años de edad
12 años de uso
diario

Disminución
actividad lóbulo
Prefrontal y
Temporal

“Toda Polis digna de ese nombre, que no sea una polis solo de nombre, debe dedicarse al final de fomentar lo bueno. Si no, una asociación política degenera en una mera alianza (...) Si no, además, la ley se convierte en un mero pacto (...) en los hombres unos los demás, en vez de ser, como debería, una norma de vida tal que haga que los miembros de la polis sean buenos y justos.”

Platón

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

